

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

6215 *Resolución de 13 de marzo de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de marzo de 2026 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2026 y enero de 2027, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2026 y el mes de enero de 2027 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2025. Dicho calendario se publicó por Resolución de 14 de enero de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2026 y el mes de enero de 2027.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 19 de marzo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a cinco años al 2,60 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2031, Obligaciones del Estado a diez años al 3,30 por 100, vencimiento 30 de abril de 2036 y Obligaciones del Estado 2,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2032, con una vida residual en torno a seis años y siete meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/2/2026,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de marzo de 2026 las emisiones, denominadas en euros, de los Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, en la Resolución de 14 de enero de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 2,60 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2031, en las Órdenes ETD/516/2022 y ETD/531/2022, de 7 y 8 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 2,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2032 y en las Órdenes ECM/22/2026 y ECM/24/2026 de 20 y 21 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,30 por 100, vencimiento 30 de abril de 2036.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2026 en las Obligaciones al 2,55 por 100. En las Obligaciones a diez años al 3,30

por 100, el primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2026 por un importe de 0,840822 por 100, según se establece en la Orden ECM/24/2026 y en los Bonos a cinco años al 2,60 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de mayo de 2026 por un importe de 0,683836 por 100, según se establece en la Resolución de 13 de febrero de 2026.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a cinco años al 2,60 por 100 y en las Obligaciones a diez años al 3,30 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 19 de marzo de 2026, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 14 de enero de 2026 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, es el 0,20 por 100 en los Bonos a cinco años al 2,60 por 100, el 1,01 por 100 en las Obligaciones al 2,55 por 100 y el 0,51 por 100 en Obligaciones a diez años al 3,30 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 24 de marzo de 2026, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero.

Madrid, 13 de marzo de 2026.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años al 2,60 %, vto. 31 de mayo de 2031***(Subasta del día 19 de marzo)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
97,25	3,181
97,30	3,171
97,35	3,160
97,40	3,149
97,45	3,138
97,50	3,127
97,55	3,117
97,60	3,106
97,65	3,095
97,70	3,084
97,75	3,074
97,80	3,063
97,85	3,052
97,90	3,042
97,95	3,031
98,00	3,020
98,05	3,010
98,10	2,999
98,15	2,988
98,20	2,978
98,25	2,967
98,30	2,956
98,35	2,946
98,40	2,935
98,45	2,924
98,50	2,914
98,55	2,903
98,60	2,892
98,65	2,882
98,70	2,871
98,75	2,861
98,80	2,850

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,85	2,840
98,90	2,829
98,95	2,818
99,00	2,808
99,05	2,797
99,10	2,787
99,15	2,776
99,20	2,766
99,25	2,755
99,30	2,745
99,35	2,734
99,40	2,724
99,45	2,713
99,50	2,703
99,55	2,692
99,60	2,682
99,65	2,671
99,70	2,661
99,75	2,650

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones
del Estado al 2,55 %, vto. 31 de octubre de 2032**

(Subasta del día 19 de marzo)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
95,75	3,272
95,80	3,264
95,85	3,255
95,90	3,246
95,95	3,237
96,00	3,229
96,05	3,220
96,10	3,211
96,15	3,202
96,20	3,194

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
96,25	3,185
96,30	3,176
96,35	3,168
96,40	3,159
96,45	3,150
96,50	3,142
96,55	3,133
96,60	3,124
96,65	3,116
96,70	3,107
96,75	3,098
96,80	3,090
96,85	3,081
96,90	3,072
96,95	3,064
97,00	3,055
97,05	3,046
97,10	3,038
97,15	3,029
97,20	3,021
97,25	3,012
97,30	3,003
97,35	2,995
97,40	2,986
97,45	2,978
97,50	2,969
97,55	2,960
97,60	2,952
97,65	2,943
97,70	2,935
97,75	2,926
97,80	2,918
97,85	2,909
97,90	2,901
97,95	2,892
98,00	2,884
98,05	2,875

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,10	2,867
98,15	2,858
98,20	2,850
98,25	2,841

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones
del Estado a 10 años al 3,30 %, vto. 30 de abril de 2036**

(Subasta del día 19 de marzo)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
97,25	3,630
97,30	3,624
97,35	3,618
97,40	3,612
97,45	3,606
97,50	3,600
97,55	3,593
97,60	3,587
97,65	3,581
97,70	3,575
97,75	3,569
97,80	3,563
97,85	3,557
97,90	3,551
97,95	3,545
98,00	3,539
98,05	3,533
98,10	3,527
98,15	3,521
98,20	3,515
98,25	3,509
98,30	3,503
98,35	3,497
98,40	3,491
98,45	3,485

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,50	3,479
98,55	3,473
98,60	3,467
98,65	3,461
98,70	3,455
98,75	3,449
98,80	3,443
98,85	3,437
98,90	3,431
98,95	3,425
99,00	3,419
99,05	3,413
99,10	3,407
99,15	3,401
99,20	3,395
99,25	3,389
99,30	3,383
99,35	3,377
99,40	3,371
99,45	3,365
99,50	3,359
99,55	3,353
99,60	3,347
99,65	3,341
99,70	3,335
99,75	3,329

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.